

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 40

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 13

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Canalejas para que una vez transcurridos ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina en referido término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que causan perjuicios en la ganadería, previa adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, debiendo esa Alcaldía y Entidades Locales limítrofes publicar bandos durante tres días comprendidos dentro del plazo de ocho antes citado, previniendo al público de las medidas a adoptar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1006

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 9 de febrero de 1967, por la que se aprueba el deslinde, amojonamiento y parcelación de la Cañada Real Leonesa en el término de Mansilla de las Mulas, provincia de León.

Visto el expediente seguido para el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de vía pecuaria sita en el tér-

mino municipal de Mansilla de las Mulas, provincia de León.

RESULTANDO: Que clasificada como excesiva la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, sita en el término municipal de Mansilla de las Mulas, provincia de León, por O. M. de 30 de septiembre de 1965, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería, la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación de la expresada vía, en el tramo comprendido desde la línea del término de Santas Martas, hasta el cruce con la Colada de Villómar, encargándose de la realización de los trabajos el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezon, el cual dio comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como por Bandos y Edictos Municipales quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose al propio tiempo relación de intrusiones y de parcelas enajenables con su valoración.

RESULTANDO: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, fue posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor y sin reclamación alguna, acompañado de los escritos presentados por doña Celestina Gutiérrez Cembranos Vda. de don Eloy Miguélez Díez, don Raimundo Pastrana Cueto y doña Escolástica Breznes Miguélez, manifestando que abandonan el terreno intrusado, poniéndolo a disposición de la Dirección General de Ganadería; como asimismo, escrito de doña Avelina Rodríguez Díaz, exponiendo que la finca atribuida a don

Argimiro Suárez Romero, es de su propiedad.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

VISTOS: Los artículos 3.º, 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la O. M. de 30 de septiembre de 1965 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1965, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna, habiéndose presentado los escritos antes mencionados en los que los interesados manifiestan abandonar los terrenos intrusados en la vía pecuaria.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL LEONESA, en el tramo comprendido desde la línea del término con Santas Martas hasta el cruce con Colada de Villómar, sita en el término municipal de Mansilla de las Mulas, provincia de León, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezon.

Segundo.—Firme el deslinde se procederá a instruir los expedientes de in-

trusión y a la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria en la forma reglamentaria.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Departamento, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, febrero de 1967.

El Gobernador Civil,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Villagatón, habiéndose estimado favorablemente todas las reclamaciones presentadas por los interesados.

Contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 954

Para general conocimiento, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de CARROCERA, la relación de características de las fincas rústicas modificadas por los trabajos de conservación realizados en el año 1966.

Las reclamaciones, si las hubiese, se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Catastro, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 953

Distrito Minero de León ANUNCIO

Para rectificación del anuncio de solicitud del permiso de investigación «Fenar» núm. 13.458, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 25, del día 31 de enero de 1967, en el que por error se dió como perte-

nencias solicitadas ciento veinticinco, cuando en realidad son siete mil ciento veinticinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buena-ventura. 987

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO

Expediente núm. 781/66.—Félix Rodríguez Argüello.

Imp. Ind.—Cuota por Beneficios.

Ejercicio de 1964.

En relación con el recurso de agravo comparativo, promovido por el contribuyente que se indica, este Jurado Territorial Tributario, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1966, ha tomado el acuerdo que, copiado li-

teralmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Señalar como base impositiva al contribuyente D. Félix Rodríguez Argüello, por el concepto y período indicados, la cantidad de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se haya extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que su publique la presente notificación.

El Abogado del Estado Secretario, C. Martínez. 948

Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora (León)

Para conocimiento de las Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas particulares, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos, aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y Recolección de Paradas de esta provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 356 de fecha 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS

D. Basilio Prieto Gutiérrez
D. Eufemio Cano Prieto
D. Fabián Alvarez Lozano
D. Casiano Robles Quirós
D. Casiano Robles Quirós
D. Manuel Alvarez Rodríguez
D. Ildefonso Robles Castro
D. Justino Rodríguez Fernández
D. Gregorio Balbuena Fernández
D. Teodoro Mateos Mateos

LOCALIDAD

Joara
Mansilla de las Mulas
Matadeón de los Oteros
Quintana de Rueda
San Cipriano del Condado
San Emiliano
Secos del Condado
Villavelasco
Villaselán
Vegarada

La apertura de Paradas tendrá lugar el día 1.º de marzo y el cierre el 28 de junio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada. León, 13 de febrero de 1967.—El Teniente Coronel Delegado, Marcelino Escarda Estébanez. 964

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordoncillo

Formados los documentos que luego se relacionan, se exponen al público en la Secretaría municipal, por los plazos que se indican, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

1.º Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al año 1966, por quince días y ocho más.

2.º Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, por quince días.

Gordoncillo, 11 de febrero de 1967. El Alcalde, Agapito Castañeda.

957 Núm. 714.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual el proyecto de presupuesto extraordinario de las obras de reforma y nueva urbanización de la Plaza Mayor de esta ciudad, se expone el mismo al público

en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Bañeza, 11 de febrero de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 933 Núm. 697.—71,50 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 del actual, el proyecto técnico de reforma y nueva urbanización de la Plaza Mayor de La Bañeza, redactado por el Arquitecto Don Miguel Martín Granizo, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 958 Núm. 715.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobado por esta Corporación Municipal, el padrón de arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Vallecillo, 9 de febrero de 1967.—El Alcalde, G. Pastrana. 905 Núm. 688.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto para «Reforma y ampliación del Cementerio municipal en Toreno», redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, que asciende a un total importe de 538.433,97 pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Toreno, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible). 907 Núm. 689.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31/12/66 queda expuesto al público en la Secretaría respectiva para reclamaciones, por plazo de quince días.

Santa María de Ordás, 9 de febrero de 1967.—El Alcalde, Alipio González. 906 Núm. 703.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Aprobado por las Juntas Vecinales de este municipio que abajo se relacionan, los presupuestos ordinarios de las mismas para el año actual, quedan expuestas al público en el domicilio de los respectivos Presidentes durante el

plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Juntas que se citan:
Valdespino Cerón.
Zalamillas.

Matanza de los Oteros, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible). 935 Núm. 696.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Lo hago público para general conocimiento.

Sancedo, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, Virgilio Santalla. 952 Núm. 704.—82,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1967, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, el día 19 de febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Valdelugueros

Fernando Ordóñez González, hijo de Pablo y Hermandina. 969

Villaturiel

Alvarez Blanco, Mateo, hijo de Jacinto y Eulalia.

Modino Barbero, Angel, de Antolin y Amancia.

Nieto Llamazares, Felipe, de Nicolás e Irene. 983

Hospital de Orbigo

Alberto Martínez Marcos, hijo de Santiago y Aurea. 982

Vegas del Condado

González García, Antonio, hijo de Macario y Consuelo.

Llamazares Robles, Manuel, de Marcos y Humildad. 981

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Vega de Infanzones

Confeccionadas por esta Junta Vecinal, las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1966, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días en el domicilio

del Presidente, para formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes así como en los ocho siguientes, pasados los cuales no serán atendidas.

Vega de Infanzones, 6 de febrero de 1967.—El Presidente Donato González. 901 Núm. 690.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario de esta Junta correspondiente al ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva del Carnero, a 2 de febrero 1967.—El Presidente, (ilegible). 747 Núm. 632.—60,50 ptas.

Junta Vecinal de Villacedré

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Villacedré, 2 de febrero de 1967.—El Presidente, Lorenzo Fernández. 741 Núm. 671.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Valdealiso

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdealiso, 16 de enero de 1967.—El Presidente, Saturnino Zapico. 485 Núm. 669.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Valdespino Vaca

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1967, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdespino Vaca, 27 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible). 578 Núm. 674.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de San Mamés de la Vega

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de la Vega, 1.º de febrero de 1967.—El Presidente, Aureliano Cuadrado.

710 Núm. 670.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Camporaya.

Valladolid, 11 de febrero de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 960

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 33 de 1967, a instancia de D. José Luis Cantón de Celis, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 13 de octubre de 1966, que acordó pasar a informe de la Delegación del Ministerio de la Vivienda la petición de licencia para construcción de locales industriales en el interior del inmueble número 61 de la Avenida del Padre Isla, y contra el de la propia Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1966, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.
963 Núm. 716.—214,50 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 48/66, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.—La Vecilla, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 48/66, seguido contra José García Romero, vecino de Pola de Gordón, por lesiones causadas a Bernabé Caballero López y Antonio Clemente Sánchez, con residencia actualmente en Santibañez del Bernesga.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Romero, como autor de dos faltas de lesiones del art. 582, a la pena de cuatro días de arresto por cada una de ellas y a que indemnice en la cantidad de cien pesetas a cada uno de los lesionados, y por ambas faltas las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a los lesionados Bernabé Caballero López y Antonio Clemente Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en La Vecilla, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Aquilino Natal Fernández. 947

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don José Bernedo Rebollal, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas tramitado con el núm. 45 de 1966, por lesiones, contra Antonio Alvez Vieira y Abel Suárez Ferreira, mayores de edad mineros y vecinos de Fabero, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Registro diligencias, (D. C. 11	
T. Judiciales	20
Diligencias previas y tramitación juicio, (28-1.ª)	115
Ejecución sentencia (29-1.ª) ..	30
Informe sanidad (6-1.ª)	100
Indemnización al lesionado Orestes Suárez Prieto, por los días de incapacidad y demás gastos curación	710

Expedición cartas órdenes, (D. C.-6.ª)	200
Cumplimiento idem (31-1.ª) ..	100
Multa impuesta a Abel Suárez Ferreira	100
Para reintegros	99
Mutualidad	150
Tasa de costas (10-1.ª)	98

Total

Y para notificación y vista por término de tres días a los condenados Antonio Alvez Vieira y Abel Suárez Ferreira, requiriendo a la vez al primero, para que voluntariamente se presente en este Juzgado a fin de cumplir cinco días de arresto menor que le ha sido impuesto, bajo apercibimiento de que transcurrido un plazo de ocho días sin verificarlo, será conducido por la fuerza pública, libro el presente en Villafranca del Bierzo, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete. José Bernedo Rebollal.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

949 Núm. 700.—264,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición número 123 de 1966, seguido a instancia de don Avelino Fierro Martínez, contra doña Bernardina Campillo Vaquero y esposo, cuyo último domicilio en esta ciudad fue en calle Espiguete número 8 en Valdelamora, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado emplazar a dicha demandada, para que en el término de seis días conteste la demanda por escrito, advirtiéndola de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y que en la Secretaría de este Juzgado, tiene a su disposición las copias simples.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

961 Núm. 713.—126,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Prados Nuevos

Por el Presente anuncio se convoca a Asamblea General a todos los componentes de la Comunidad de Regantes «Prados Nuevos», el día 15 de marzo, a las doce horas, en la Casa de Concejo de Candemuela, para aprobar si procede los Estatutos de la Comunidad.

Candemuela, 4 de febrero de 1967.—El Presidente de la Comunidad, Enrique Hidalgo.

890 Núm. 701.—71,50 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1967